

M. EN A. P. LILIANA SAN MARTÍN CASTILLO, Secretaria del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9 segundo párrafo, 17, 19 fracción VIII y 29 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 primer y tercer párrafo, 73 segundo párrafo, 74, 76, 80, 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 2, 7 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro, así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 24 (veinticuatro) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), mediante el cual, el Gobernador del Estado de Querétaro, designa a la M. en A.P. Liliana San Martín Castillo, Secretaria del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para autorizar los Subsidios y donativos que efectúe el Estado de Querétaro y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 2, segundo párrafo, mandata que el Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la igualdad entre hombre y mujer, en todos los ámbitos; además, incorporará la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas.
2. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 2, 3 y 14 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dicha Secretaría es la Dependencia facultada para ejercer las funciones que en materia de trabajo correspondan al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como de ejecutar la política que en materia laboral establezca el Ejecutivo Estatal, conduciendo sus actividades en forma planeada, programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas considerados en el proceso de planeación y conducción del desarrollo de la entidad, establezcan el "Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027" y demás instrumentos que de éste se deriven.
3. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el día 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), contiene como uno de sus ejes rectores el Eje rector 3, denominado "**Economía Dinámica y Prosperidad Familiar**", el cual tiene como propósito propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.
4. Que, en fecha 24 (veinticuatro) de mayo del 2024 (dos mil veinticuatro), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que autoriza el Programa Marco, denominado "Programa Estatal de Empleo" y sus Subprogramas, así como sus Reglas y Esquemas de Operación (en los sucesivos el "Programa"), que tiene por objeto realizar acciones con el fin fomentar la equidad laboral promoviendo prácticas empresariales incluyentes además de disminuir las dificultades a las que se enfrentan las personas en su búsqueda de trabajo, facilitando su incorporación a un esquema de empleo formal en el menor tiempo posible, mediante la prestación de

servicios de vinculación, capacitación y otorgamiento de ayudas sociales en dinero o en especie y subsidios.

5. Por lo anterior, y con el objeto de cumplir con todas las obligaciones establecidas en el "Programa" de manera eficiente en beneficio de la población objetivo, así como garantizar que se cumpla con los proyectos de vinculación laboral, capacitación y emprendimiento, orientados a la empleabilidad de la población económicamente activa, es que resulta indispensable realizar una ampliación en la vigencia del multicitado "Programa".

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA MARCO, DENOMINADO "PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO" Y SUS SUBPROGRAMAS, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN

Artículo Primero. Se modifica el numeral 11. Vigencia del Programa Marco, del "Programa ", publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 24 (veinticuatro) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), para quedar como sigue:

...

11. Vigencia del Programa Marco.

El presente Programa Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Artículo Segundo. Los demás artículos del Acuerdo que autoriza el "Programa ", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 24 (veinticuatro) de mayo del 2024 (dos mil veinticuatro), que no sean objeto de modificación al tenor del presente instrumento, seguirán surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en "La Sombra de Arteaga", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., a los 08 (ocho) días del mes de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

M. en A. P. Liliana San Martín Castillo
Secretaria del Trabajo
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro